

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de octubre 2022.-DECRETO ALC. Nº6.114/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley №19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio №2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto №2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio №6.074, de fecha 27 de octubre de 2022, que autoriza la actividad denominada "Conmemoración Hallazgo de un Año más de la Fosa en Cementerio de Pisagua 2022"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Osvaldo Zenteno Pinto; Memorándum №305-A, de fecha 28 de octubre de 2022, de Contabilitati Presupuesto DAF.

REGIOR M

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir <u>por única vez</u> a don OSVALDO ZENTENO PINTO, in the contraction of the contrac

- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta Anticipo de Funcionarios, Nº114.03.01.012. Osvaldo Zenteno Pinto.
- 4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EXIST OPORTUS DAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VAJOS NE UELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

Dist:

- Dir. Control.
- ✓ Adm. Municipal.
- ✓ Adm. y Finanzas.